Para despachos de oficio quatro maravedis

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

En la Va. de Alhama en beinte dias del mes de Marzo de Mill setezientos quarenta y siete an Sus mer.d los Sres. Dn. Rodrigo fuertes y Dn. Pablo de Aledo Diaz Alcaldes ordinarios, Dn. Roque Lopez Baleras Dn. Fran.co Melgarejo Dn. Gines Cara Cayuela y Dn. Fran.co Morales Abellan Reg.s con el sol justizia y Reg.to de esta Va. estando en su Ayun.to en la forma que lo acostumbran p.a tratar y conferir las cosas tocantes al bien publico de esta dha Va. Dijeron que es llegado a notizia de dhos. Sres. que por algunos Vezinos de esta dha Va. se saca uxta, causando mucho daño por, a bezi do algunos muchachos, a sacarla a dhos. ttrigos y no siendo Justo, que esto se aga, mandamos que por el presente eds. no se fi.e edicto en el sitio acostumbrado de el Ayunt.o aziendo menzion en el de todo lo referido, imponiendo la pena de seis Ds. y tres dias de carzel, al sujeto que no lle base papel o zedula de el amo del